

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DOCUMENTO INICIAL)

PROCEDIMIENTO
DE
EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA



PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA U.E. 10 LARRASOLOETA (DURANGO-BIZKAIA)

Fecha: 08-02-2019
Autor: Haizea Ikerketa, S.L.
Firmado:

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pamela', written over a faint circular stamp.

Contacto: haizea@haizeikerketa.com 943 39 22 29

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN	5
Antecedentes, Definición y Características	5
2.1. Ubicación del proyecto	6
2.2. Características del proyecto	7
2.3. Objetivos del Plan Especial de Ordenación	7
2.4. Ordenación del Ámbito	8
3. PRINCIPALES ALTERNATIVAS ESTUDIADAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA, CONSIDERANDO LOS EFECTOS AMBIENTALES	10
3.1. Alternativas estudiadas y su Valoración Ambiental	11
3.1.1. Identificación y valoración de los impactos	14
3.1.2. Alternativa adoptada.	17
4. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN	18
5. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN ESPECIAL EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO	18
5.1. MEDIO ABIÓTICO	19
5.1.1. Encuadre territorial	19
5.1.2. Fisiografía y relieve	20
5.1.3. Clima	21
5.1.2. Geología, Geomorfología y Edafología	22
5.1.3. Vulnerabilidad de Acuíferos	24
5.1.6. Hidrología.....	24
5.1.7. Calidad Atmosférica y Sonora.....	25
5.2. MEDIO BIÓTICO.....	31
5.2.1. Vegetación	31
5.2.2. Fauna	32
5.2.3. Paisaje	32
5.3. MEDIO SOCIOECONÓMICO	34
6. AFECCIONES AMBIENTALES PREVISIBLES	36
6.1. AFECCIÓN A LA CALIDAD ACÚSTICA.....	36
6.2. CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA	36
6.3. AFECCIÓN SOBRE LA GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y SUELOS	36

6.4. AFECCIÓN SOBRE LA HIDROLOGÍA	38
6.5. AFECCIÓN SOBRE LA VEGETACIÓN.....	38
6.6. AFECCIÓN SOBRE LA FAUNA Y LA CONECTIVIDAD ECOLÓGICA	38
6.7. AFECCIÓN PAISAJÍSTICA	39
6.8. BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA.....	39
7. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES	41
7.1. Directrices de Ordenación Territorial (DOT)	41
7.2. Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Durango	41
7.3. Plan Territorial Sectorial Agroforestal.....	42
7.4. Plan Territorial Sectorial de la Vivienda Pública de la CAPV.....	42
7.5. Estrategia Vasca de Desarrollo Sostenible 2002-2020.....	42
7.6. Agenda Local 21	43
7.7. Plan Territorial Sectorial de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y de Equipamientos Comerciales.....	43
7.8. Plan Territorial Sectorial de la Red Ferroviaria de la Comunicad Autónoma del País Vasco	44
8. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA.....	45
9. RESUMEN DE LAS ALTERNATIVAS.....	45
10. MEDIDAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MANERA DE LO POSIBLE, CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN.....	46
10.1. Medidas para paliar los efectos de la ocupación y artificialización del Suelo:	46
10.2. Medidas para paliar los efectos sobre el paisaje	46
10.3. Medidas para paliar los efectos sobre la Hidrología	46
10.4. Medidas destinadas a la protección de la calidad del aire (ruido y contaminación atmosférica)	47
11. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN.....	47
ANEXO I.....	48
ANEXO II, fotográfico:	51

1. INTRODUCCIÓN

La evaluación ambiental estratégica de planes y programas es un instrumento preventivo adecuado para preservar los recursos naturales y proteger el medio ambiente. Mediante este instrumento se introduce la variable ambiental en la toma de decisiones sobre planes y programas con incidencia importante en el medio natural.

La Unión Europea reconoció la importancia de evaluar ambientalmente estos planes y programas, y en este sentido adoptó la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Esta Directiva fue incorporada mediante la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados en el medio natural, posteriormente derogada y sustituida por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV), la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente, estableció un procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas, desarrollado mediante el Decreto 183/2003, de 22 de julio. El 16 de octubre de 2012 se aprobó el Decreto 211/2012, por el cual se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, que deroga y sustituye al Decreto 183/2003.

El Decreto 211/2012 establece un marco de aplicación de la evaluación ambiental estratégica de planes y programas, que tiene en cuenta la normativa básica del Estado y desarrolla las competencias propias de la CAPV en esta materia.

Según establece el artículo 45 de la Ley 21/2013 que se refiere a la Solicitud de inicio de la evaluación de impacto ambiental simplificada, el primer apartado a desarrollar en el estudio de impacto ambiental correspondiente, consistirá en justificar la motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada.

La sección 2ª de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental (desde el artículo 29 al artículo 32) desarrolla el procedimiento que ha de llevarse a cabo en una Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, procedimiento al que está sometido el “*Plan Especial de Ordenación Urbana, U.E.10, Larrasoloeta, Durango*”.

Concretamente, especifica que “(...) *el promotor presentará ante el órgano sustantivo (...) una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento ambiental estratégico (...)*”. Dicha documentación debe ser remitida por el órgano sustantivo al órgano ambiental, para la emisión de su Informe ambiental estratégico (art. 31 de la Ley), una vez se haya cumplimentado la correspondiente fase de consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas (art. 30).

A tal fin redactamos el presente Documento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada para el Plan Especial de Ordenación Urbana U.E. 10 *Larrasoloeta* (Durango), para iniciar el procedimiento marcado por dicha Ley, y poder solicitar el órgano ambiental correspondiente el Informe Ambiental Estratégico.

Los contenidos del presente documento se ajustan a lo marcado en el artículo 29 de la Ley 21/2013. Atendiendo a las determinaciones contenidas en los marcos normativos referenciados, el “Plan Especial de Ordenación Urbana en la U.E. 10 *Larrasoloeta* (Durango) estaría sometido a **Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada**.

El trabajo que se expone a continuación ha sido desarrollado por la empresa “Haizea, ikerketak S.L.” siendo el responsable de su contenido Illan Gorrotxategi González (DNI 30685542-T), geógrafo cartógrafo.

2. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN

2.1. Antecedentes, Definición y Características

La legislación urbanística establece que el plan especial de ordenación urbana tiene por objeto desarrollar la ordenación estructural del Plan General, mediante el establecimiento de la ordenación pormenorizada de aquellas áreas de suelo urbano, para las que el Plan General permite diferir dicha ordenación (artículo 70 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, del Suelo y Urbanismo del País Vasco).

El Plan Especial de Ordenación Urbana viene justificado por la necesidad de cumplimentar el proceso urbanístico establecido en la propia Ley del Suelo para aquellas áreas clasificadas como Suelo Urbano no Consolidado.

El Plan Especial de Ordenación tiene por objeto la ordenación pormenorizada de la U.E.10 en Suelo Urbano Residencial no consolidado, modificando algunas condiciones generales de ordenación establecidas en las citadas Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Durango

Como se establece en la memoria de la aprobación de dicho plan “...*La redacción del Plan Especial de Ordenación Urbana viene justificada por la por la necesidad de cumplimentar el proceso urbanístico establecido en la propia Ley del Suelo para aquellas áreas clasificadas como Suelo Urbano no consolidado...*”.

Por otro lado, otro de los objetivos del Plan Especial debe entenderse en clave o por razones de interés público, directamente vinculado a la regeneración y renovación urbanas, haciendo especial hincapié en la creación de nuevos viales para favorecer la accesibilidad a este ámbito.

2.2. Antecedentes del Procedimiento Ambiental

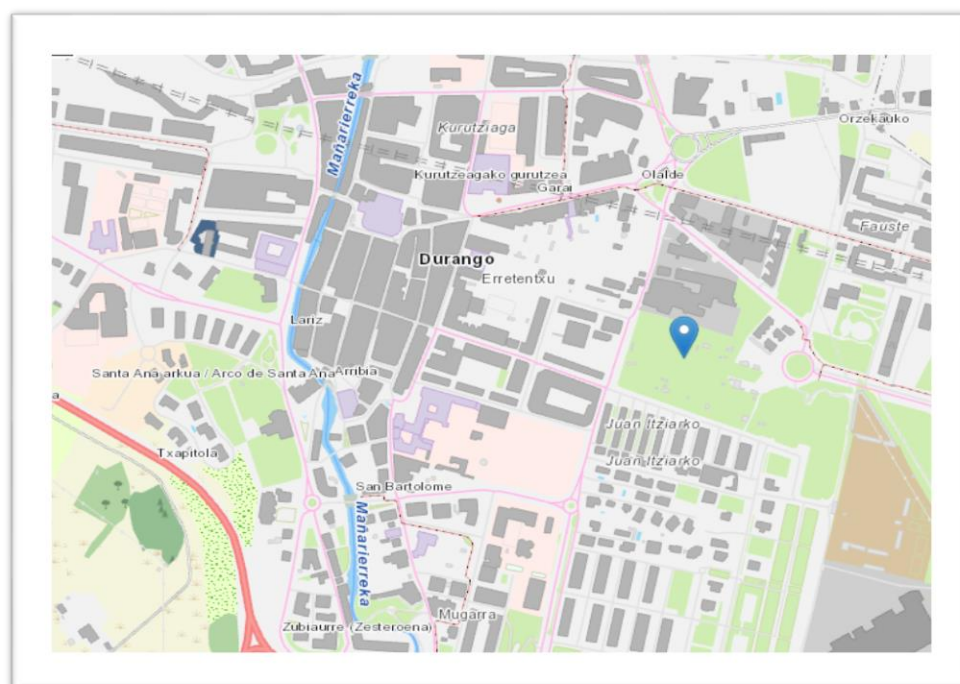
Con fecha de 21 de junio de 2017, la empresa *Elizondo Arkitektura S.L.*, hace entrega en el Ayuntamiento de Durango del documento urbanístico para la ejecución del Plan Especial de Ordenación Urbana, al objeto de avanzar en el desarrollo de la U.E. 10 Larrasoloeta-Montorretas.

Resultando preceptivo en el marco de esta tramitación y en el caso que nos ocupa, cursar ante la Diputación Foral de Bizkaia el informe Evaluación Estratégica Simplificada del ámbito en cuestión, *Elizondo Arkitektura* tiene a bien requerir los servicios de *Haizea Ikerketak S.L.* encargándole la elaboración de este informe ambiental.

Por consiguiente, se elabora el presente documento para iniciar el procedimiento.

2.3. Ubicación del proyecto

Como indica la memoria del Plan Especial *“El ámbito objeto de ordenación comprende los terrenos ubicados entre el cementerio de Durango, la calle Larrasoloeta Kalea, la avenida Antso Estegiz Zumardia, la calle Montorreta Kalea y la parcela correspondiente a la Guardia Civil, junto con las edificaciones correspondientes a la empresa Forja en Frio y Mecanizados “Jesús Oñate y Hnos, S.A.”; localizándose en el extremo oriental del casco urbano de Durango, y más precisamente a nivel cartográfico, en las coordenadas UTM X:530407.2, Y:4779331.14, Z:138 m.*



Localización del ámbito sometido a ordenación por el Plan Especial

2.4. Características del proyecto

El Plan Especial de Ordenación Urbana se ha redactado en conformidad con los parámetros urbanísticos y condiciones de ordenación establecidos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Durango para la Unidad de Ejecución U.E.10 “Larrasoloeta”.

La superficie del ámbito a ordenar de la U.E.10 es de 40.182,07 m², siendo la superficie del aprovechamiento urbanístico de la misma de 40.041,07m².

La edificabilidad dispone de un coeficiente de 0.45 m²/m², con un techo de 18.482,

El Plan Especial de esta unidad comporta la Ordenación de 126 viviendas, de ellas 37 de V.P.O., con una densidad de viviendas por hectárea de 30.

La memoria del Plan Especial define la Unidad de Ejecución 10 Larrasoloeta “*como un desarrollo residencial en Manzana Cerrada (V.P.O.) y Agrupación en Hileras*”; refiriendo la ordenación de éste ámbito del siguiente modo:

- *Con fachada a Larrasoloeta, los bloques de V.P.O. y en paralelo, dirección norte-sur, agrupaciones en hilera sobre plataformas ascendentes siguiendo la topografía.*
- *Grupos de dos edificaciones alineadas separadas por un eje peatonal ascendente desde Larrasoloeta hacia el cementerio.*
- *Dotaciones de espacios libres y suelo para equipamiento (C.A.) en la zona alta*
- *Vuelos permitidos sobre la alineación principal grafiada en bloques de Manzana Cerrada.*

2.5. Objetivos del Plan Especial de Ordenación

El objetivo principal del Plan Especial de Ordenación Urbana consiste en ordenar el ámbito y regular la edificabilidad urbanística prevista en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Durango para el ámbito de la U.E.10. Se proponen a su vez algunas modificaciones respecto a la ordenación fijada en la ficha de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Durango, atendiendo a cuestiones tales como el funcionamiento de la viabilidad o la propia ordenación de las edificaciones.

Como se indica en la memoria del plan “*La Ordenación se basa en la creación de una zona residencial de edificación concentrada que se adapta a la topografía existente, en la creación de un sistema viario que dé respuesta a los flujos de tráfico existentes en la zona y en la creación de una amplia zona verde que dé continuidad a diversas zonas verdes existentes, conformando un corredor verde*”.

Para el uso residencial “*...se plantean cuatro bloques escalonados, acorde con la pendiente de la avenida Antso Estegiz Zumardia, por la cual se plantean los accesos, tanto rodados como peatonales a los mismos*”.

En cuanto a la descripción y zonificación del ámbito, en la zona Este del ámbito se readecua e integra en todo el ancho de la parcela un espacio de uso público destinado a vía de acceso a la rotonda y de acera enlazada con la proporción del parque en los alrededores del cementerio.

2.6. Ordenación del Ámbito

La ordenación general ha sido adecuada a las condiciones propias para un terreno en relieve como el que la acoge.

Como señala la memoria del Plan Especial de Ordenación *“el terreno conforma un área de forma alargada, y con pendiente en sentido tanto transversal como longitudinal, que se relaciona en su parte alta con la avenida Antso Estegiñ Zumardia (con pendiente del 9% ascendiendo hacia el Este) y en su parte más baja con la calle Montorreta Kalea, la parcela correspondiente a la Guardia Civil y las edificaciones correspondientes a la empresa de Forja en Frío y Mecanizados “Jesús Oñate y Hnos., S.A.”.*

Esta ordenación se basa en la creación de una zona residencial de edificación concentrada que se adapta a la topografía existente, en la **creación de un sistema viario que dé respuesta a los flujos de tráfico existentes en la zona**, y en la creación de una amplia zona verde que dé continuidad a diversas zonas verdes discontinuas existentes, **conformando un corredor verde**.

2.7. Ordenación del Uso Residencial

En cuanto a la zona residencial, se plantean cuatro bloques escalonados, acorde con la pendiente que dispone la avenida *Antso Estegiñ Zumardia*, por la cual se plantean los accesos, tanto rodados como peatonales a los mismos.

La edificabilidad máxima del uso residencial vivienda se establece, tal y como figura en el plano correspondiente de las Normas Subsidiarias, en 18.482 m²

El **bloque 1**, el más cercano a la calle *Larrasoloeta*, dispone de una superficie de referencia a la cota +138,00, la cual será su cota de referencia o rasante. Por encima de esta cota se desarrollará el programa residencial de vivienda colectiva. Se establece un número máximo de 40 viviendas, en este caso concreto de Protección Oficial (V.P.O.) Se plantea, así mismo, que la planta baja esté destinada a locales comerciales (se plantean 12 posibles locales comerciales).

El bloque 1 dispondrá de tres portales y un desarrollo en altura escalonado, con una altura máxima de PB + 5 y una altura mínima de PB + 2.

Por debajo de la cota de referencia se desarrolla una planta soterrada destinada a garaje y trasteros. Al tener la planta sótano una ocupación mayor que las plantas altas, se genera en planta baja una plataforma correspondiente al techo de la planta sótano destinada a terrazas privadas. El acceso tanto rodado al garaje como peatonal a los portales del bloque de viviendas se efectúa desde la avenida *Antso-Estegiñ Zumardia*.

El **bloque 2** dispone de una superficie de referencia a la cota +142,00, la cual será su cota de referencia o rasante. Por encima de esta cota se desarrollará el programa residencial de vivienda colectiva. Se establece un número máximo de viviendas de 52, las cuales serán viviendas libres.

Este bloque dispondrá de tres portales y un desarrollo en altura escalonado, con una altura máxima de PB + 5 y una altura mínima de PB + 2. Por debajo de la cota de referencia se desarrolla una planta soterrada destinada a garaje y trasteros.

Al tener la planta sótano una ocupación mayor que las plantas altas, se genera en planta baja una plataforma correspondiente al techo de la planta sótano destinada a terrazas privadas. El acceso tanto rodado al garaje como peatonal a los portales del bloque de viviendas se efectúa desde la avenida *Antso Estegiz Zumardia*.

El **bloque 3** dispone de una superficie de referencia a la cota +145,00, la cual será su cota de referencia o rasante. Por encima de esta cota se desarrollará el programa residencial de vivienda colectiva. Se establece un número máximo de viviendas de 32, las cuales serán viviendas libres. Dicho bloque dispondrá de dos portales y un desarrollo en altura escalonado, con una altura máxima de PB + 4 y una altura mínima de PB + 2.

Por debajo de la cota de referencia se desarrolla una planta soterrada destinada a garaje y trasteros. Al tener la planta sótano una ocupación mayor que las plantas altas, se genera en planta baja una plataforma correspondiente al techo de la planta sótano destinada a terrazas privadas. El acceso tanto rodado al garaje como peatonal a los portales del bloque de viviendas se efectúa desde la avenida *Antso Estegiz Zumardia*.

El **bloque 4** dispone de una superficie de referencia a la cota +148,00, la cual será su cota de referencia o rasante. Por encima de esta cota se desarrollará el programa residencial de vivienda colectiva. Se establece un número máximo de viviendas de 32, las cuales serán viviendas libres.

El bloque 4 dispondrá de dos portales y un desarrollo en altura escalonado, con una altura máxima de PB + 4 y una altura mínima de PB + 2. Por debajo de la cota de referencia se desarrolla una planta soterrada destinada a garaje y trasteros.

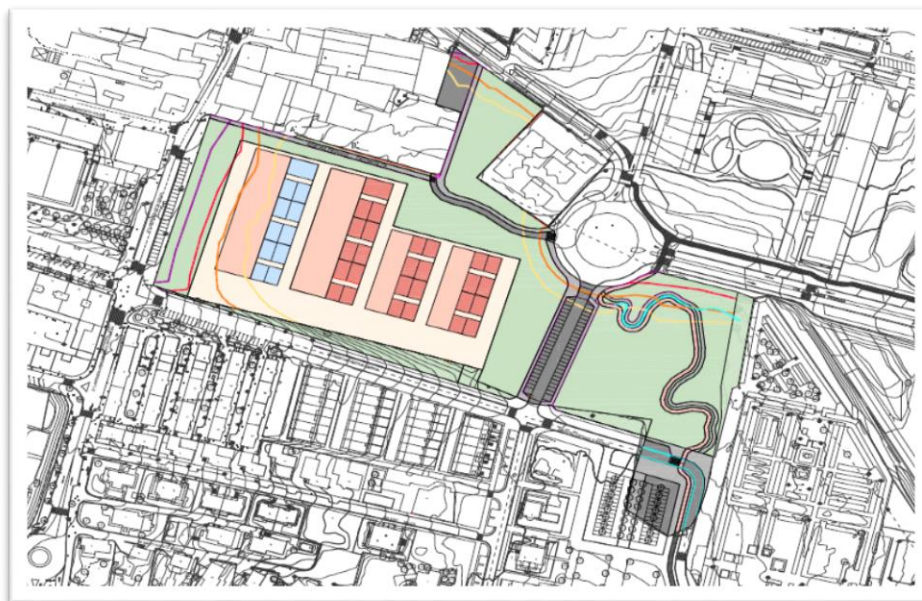
Al tener la planta sótano una ocupación mayor que las plantas altas, se genera en planta baja una plataforma correspondiente al techo de la planta sótano destinada a terrazas privadas. El acceso tanto rodado al garaje como peatonal a los portales del bloque de viviendas se efectúa desde la avenida *Antso Estegiz Zumardia*.

2.8. Ordenación del Uso Recreativo y Zonas Verdes

El presente Plan Especial destina un total de 17.293,67 m² de superficie a espacios libres de zonas verdes, la cual se articula en tres áreas de zonas verdes separadas por los nuevos viales rodados.

Estas zonas verdes crean un corredor verde enlazando otras zonas verdes existentes (una de ellas cercana al cementerio y otra zona verde cercana a la parcela de la Guardia Civil).

En estas zonas verdes se deberán plantar o, en su caso, conservar los 156 árboles que devienen del estándar mínimo de 1 árbol por vivienda, fijado en la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo del País Vasco.



Alineación de los edificios residenciales proyectados por el Plan Especial.

Es por ello, que se ha considerado que estas razones son de suficiente peso como para abordar el desarrollo del Plan Especial de Ordenación Urbana.

3. PRINCIPALES ALTERNATIVAS ESTUDIADAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA, CONSIDERANDO LOS EFECTOS AMBIENTALES

En este apartado se aplicará un sistema de evaluación cualitativa de las ventajas y/o beneficios e inconvenientes ambientales de lo que supondría optar por cada una de las alternativas, para así poder decidir bajo los criterios de evaluación cual sería la más idónea desde el prisma ambiental.

La evaluación de las alternativas se estructura en torno a tres acciones:

- Identificación de las alternativas para cumplir con los objetivos de la actuación.
- Identificación de los criterios de valoración ambiental.

- Ventajas e inconvenientes de cada alternativa y el grado de cumplimiento de objetivos.

3.1. Alternativas estudiadas y su Valoración Ambiental

Si bien presente informe que se presenta como como Anexo a este Estudio la opción presentada por el consistorio de Durango. Dicha propuesta se valoró y en consideración durante el último año, en la fase de análisis y diseño del plan de ordenación y en la elección de la mejor forma urbanística posible. Todo esto dio como resultado un conjunto de conclusiones para la posterior materialización de la alternativa 2 que seguidamente se analiza.

Opción tenida en cuenta, Edificaciones en dos Bloques en Forma de “L.

Esta alternativa ofrece una evidente afección acústica y ambiental atmosférica en los edificios, al encontrarse los mismos muy próximos a la fábrica aledaña (*Forja en Frío y Mecanizados, Jesús Oñate y Hermanos, S.A.*) y a la rotonda que una esta zona con el barrio de San Fausto (ruido de tráfico rodado, contaminación del mismo tráfico...).

El presente estudio toma en consideración 3 alternativas diferentes para el posterior desarrollo del Plan Especial, aplicando su análisis a las variables ambientales que obligan a decantarse en favor de una alternativa. A saber:

- Ocupación del Suelo
- Afección a Hidrografía Superficial
- Afección a la vegetación de especial interés. Hábitats de interés comunitario.
- Afección a la fauna. Áreas de distribución de las especies de fauna amenazada.
- Riesgo de Inundabilidad.
- Suelos potencialmente contaminados
- Exposición al ruido. Valoración d la calidad acústica de los ámbitos según resultados del informe preliminar de ruido.
- Grado de movilidad y accesibilidad.
- Incremento del consumo de recursos y generación de residuos.

- Consumo de recursos (energía, materia y agua).
- Generación de residuos.
- Movimiento de tierras.
- Afección al aire (contaminación atmosférica, vibraciones y ruido).

Plano del escenario urbano planteado en la Alternativa 2.

La Alternativa 2 se fundamenta en la combinación de bloques de vivienda (parte de ellas de protección oficial, VPO) y espacios verdes naturalizados.

3.1.2. Identificación y valoración de los impactos

El desarrollo residencial, peatonal y de espacios libres verdes propuesto en la Alternativa 2, generará previsiblemente los siguientes impactos de carácter negativo:

Los derivados de la fase de obras, y de carácter temporal:

- Consumo de recursos (energía, materia y agua).
- Generación de residuos.
- Movimiento de tierras.
- Afección al aire (contaminación atmosférica, vibraciones y ruido).
- Aumento de la movilidad, si bien no se espera que sea significativo ni genere molestias graves.
- La artificialización del suelo destinado a los espacios libres verdes dependerá del proyecto de diseño de los mismos.
- Fragmentación territorial mínima, ya que las actuaciones se proyectan contiguas al asentamiento urbano, y fuera de los elementos estructurales de la Red de Corredores Ecológica.
- Afección al paisaje, debido a la intrusión visual que genere la actividad de las obras.

Los derivados de la vida útil:

- Consumo de recursos (energía, materia y agua) por parte de la población, si bien se considera asumible, debido al bajo número de viviendas proyectadas.
- Generación de residuos, si bien se considera asumible, debido al bajo número de viviendas proyectadas. Cabe decir que los residuos producidos deberán ser gestionados correctamente por la entidad competente en la materia.

Se identifica los siguientes **impactos positivos**:

En la fase de obras:

- Generación de empleo, a corto plazo y de carácter temporal.

En la fase de vida útil:

- Incremento de la calidad paisajística urbana.
- Respuesta a la demanda social en relación a las viviendas protegidas.
- Generación de empleo a medio y/o largo plazo.
- Incremento de calidad y conectividad de entornos naturales.
- Creación de espacios libres verdes de esparcimiento, mejora calidad de vida.
- Mejora accesibilidad (peatonal, vehículos, carriles bici).
- Generación puestos trabajo, desarrollo económico social, locales comerciales y de servicios
- Mejora en la calidad de vida de los habitantes.
- Ventajas en cuanto a contaminación acústica y atmosférica al disponerse los edificios relativamente lejos y algo protegidos de los focos de la misma, ya que la disposición de especies arbóreas en el entorno contribuye en cierta forma a un efecto barrera.
- Aprovechamiento racional del espacio.

Ello, por entender que la movilidad de los residentes en las unidades de vivienda de los desarrollos residenciales de baja densidad materializados en la localidad -a criterio de esta parte- resultará suficiente para satisfacer la demanda futura de este producto inmobiliario.

La dimensión del municipio, en términos de superficie y población; el número de viviendas de baja densidad construidas y ocupadas, avalan -en términos ambientales- el planteamiento contenido en la alternativa 2.

Gráfico resumen de las afecciones ambientales y su grado de impacto de las distintas Alternativas:

	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Ocupación del Suelo	+++	+	+
Afección a Hidrología	+++	-	+
Afección a la Vegetación de interés	+++	+	+
Afección a la Fauna	++	+	+
Afección paisajística / Conectividad	+++	-	++
Vulnerabilidad de acuíferos a la contaminación	++	+	+
Riesgo Inundabilidad	+++	+	++
Suelos potencialmente contaminados	+	+	+
Exposición al ruido	++	+	+
Contaminación atmosférica	++	+	+
Incremento del consumo de recursos y generación de residuos	++	+	+
Mejora de la movilidad y accesibilidad	-	-	+++
Espacio libre verde– espacio de esparcimiento	++	-	+++
Afección al patrimonio cultural catalogado	++	+	+
Afección socioeconómica	+	-	+++

+++ efecto positivo

++ nivel de afección bajo

+ nivel afección moderado

- nivel afección elevado

Dentro de la valoración de las alternativas parece lógico que la Alternativa 0, de no actuación urbanística, cuente con la mejor valoración ambiental al no generar ningún tipo de impacto negativo en el medio natural. El único aspecto negativo se centra en la afección socioeconómica y de accesibilidad del entorno.

La alternativa 1 al consolidar casi la totalidad del suelo generará la alteración del ciclo hidrológico al aumentar considerablemente las superficies impermeables y eliminar casi completamente el proceso de infiltración. Esto acarrea problemas de anegación cuando la precipitación es especialmente intensa.

Todo ello también repercute en la conectividad paisajística con otros espacios o entornos naturales; reduciéndose ésta, y no dejando muy poco espacio para el desarrollo de la vegetación natural.

Esta alternativa no contempla de manera integral la mejora de accesibilidad de esta parcela con los espacios aledaños (vías peatonales, así como de carriles bici).

La alternativa 2 presenta una consolidación del suelo que se podría considerar como media tomando en cuenta la superficie total a ordenar. Más de un tercio de la superficie de la parcela se

destina a espacios verdes (formados por sustratos herbáceo, arbustivo y arbóreo de especies autóctonas).

Esta alternativa generará la alteración del ciclo hidrológico al aumentar las superficies impermeables y reducir el proceso de infiltración, si bien también todo esto quedará algo amortiguado al integrar zonas permeables de vegetación natural que harán reducir o amortiguar esta alteración

3.2. Alternativa adoptada

Aplicando las variables de evaluación ambiental a las tres hipótesis, procede decantarse por la tercera de ellas. La ocupación racional del suelo, la afección a la hidrología, y el impacto en la mejora de la accesibilidad del entorno hacen de la **Alternativa 2** la más razonable.

Nota:

Incorporamos como anexo al presente informe, los sucesivos encajes de ordenación realizados por *Elizondo Arkitektura* en el año largo de interlocución mantenida con los servicios técnicos municipales.

Siendo objeto de análisis la que perfecciona un año de trabajo, es decir la alternativa 2, este técnico ha sido instado por la propiedad a evaluar las hipótesis previas; y más en concreto **aquella que ordenaba el desarrollo de las edificaciones en dos Bloques en forma de “L”**.

Este técnico conviene en apuntar que la alternativa 2, aunque levemente, mejora los ejercicios de ordenación alternativa previamente realizados: la accesibilidad al ámbito, la circulación peatonal en su interior, la vialidad futura con la incorporación del vial de conexión de las normas subsidiarias, la malla verde.

Respecto a la ordenación de las edificaciones en dos bloques en forma de “L”, señalar:

- El complicado encaje de edificaciones-orografía de la parcela.
- Notable incremento de la afección acústica y ambiental atmosférica en los edificios, muy próximos a la fábrica aldaña (Jesús Oñate e Hijos) y a la rotonda que unirá esta zona con el barrio de San Fausto (ruido de tráfico rodado, contaminación del mismo tráfico...).

4. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN

Según el artículo 30 del Decreto 105/2008, de 3 de junio, Medidas urgentes en desarrollo de la Ley 2/2006, de Suelo y Urbanismo: *“La ordenación pormenorizada integrada en el planeamiento general podrá modificarse utilizando bien la figura de la modificación del Plan General bien la figura del Plan Especial o el Plan Parcial, según corresponda otorgándole el procedimiento de tramitación regulado en los artículos del 95, 96 y 97 de la Ley 2/2006”*.

En el artículo 95 de la Ley 2/2006 se contemplan los siguientes hitos procedimentales:

Aprobación inicial: acordada o denegada motivadamente por el Ayuntamiento

Exposición pública: una vez aprobado inicialmente lo someterá a información pública, con publicación del acuerdo de aprobación inicial en el boletín oficial del territorio histórico al que pertenezca el municipio y en el diario o diarios de mayor tirada en el territorio, por el plazo mínimo de veinte días a partir de la última publicación.

Aprobación definitiva: A la vista de las alegaciones formuladas en el periodo de información pública, en Ayuntamiento adoptará la aprobación provisional o definitiva con las modificaciones que procedieran. Si las modificaciones fuesen sustanciales, se redactará un nuevo texto refundido del plan, que volverá a ser aprobado inicialmente y se abrirá un nuevo periodo de información pública.

Los plazos serán los que resulten de la propia normativa de aplicación y los acuerdos municipales necesarios.

5. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN ESPECIAL EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO

Este diagnóstico ambiental tiene como objetivo recopilar todos aquellos factores ambientales que pudieran verse afectados por el desarrollo del Plan Especial.

Con este objetivo se realiza un análisis del medio biótico y abiótico del municipio de Durango y especialmente de la zona afectada por el desarrollo del susodicho Plan Especial, de acuerdo con el epígrafe d del artículo 29 de la Ley 21/2013.

Dicho análisis comprende las principales características climáticas, geológicas, hidrológicas, vegetales, paisajísticas...etc. y permitirá evaluar la incidencia del desarrollo propuesto.

5.1 Medio Abiótico

5.1.1. Encuadre territorial

Durango es un municipio del territorio histórico de Bizkaia, en la Comunidad Autónoma del País Vasco, CAPV, situado en la comarca del Duranguesado, con una extensión de 10,79 Km² y una población de 29.328 habitantes (2018). El municipio está considerado por su actividad económica así como por peso demográfico, como una de las poblaciones más importantes después de los municipios que integran el área metropolitana de Bilbao.

Durango ocupa un espacio abierto en la orilla izquierda del río Ibaizabal en el extremo oriental de la provincia de Bizkaia. Hacia el sur, un pequeño anticlinal, comprimido y fracturado, con los estratos casi verticales, ha dado origen a la crestería caliza de la sierra de Anboto y Aramotz, En su extremo norte queda limitado por el sinclinorio de Bizkaia representado por el monte Oiz.

El río Ibaizabal, a su paso por Durango, recibe el caudal del río *Mañaria*, que atraviesa de norte a sur el municipio, y del arroyo *Larrinagatxu*.



Localización del municipio de Durango dentro de la provincia de Bizkaia



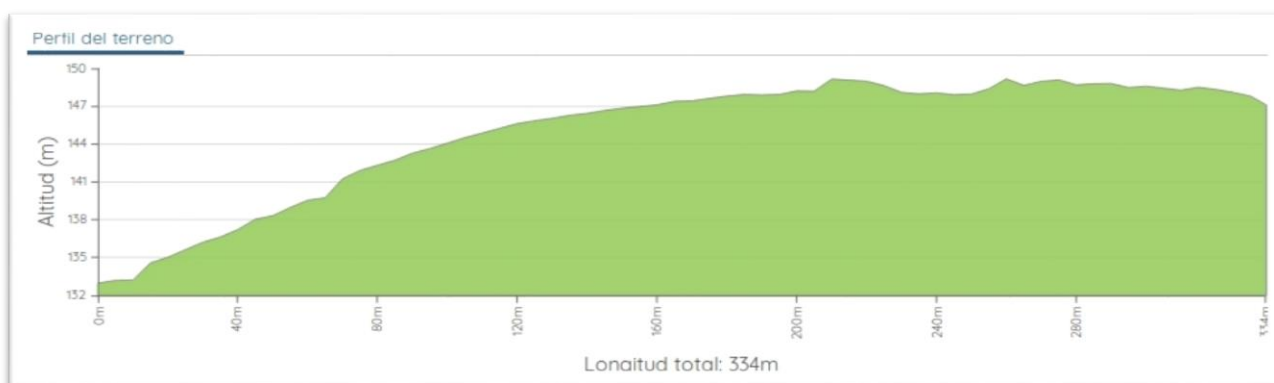
Ortofoto del municipio de Durango

5.1.2. Fisiografía y relieve

La parcela a desarrollar se ubica en las laderas de las terrazas fluviales del flanco oriental del municipio. El terreno conforma un área de forma alargada, y con pendiente en sentido tanto transversal como longitudinal, que se relaciona en su parte alta con la avenida *Antso Estegiz Zumardia* (con pendiente del 9% ascendiendo hacia el Este) y en su parte más baja con la calle *Montorreta Kalea*, la parcela correspondiente a la Guardia Civil y las edificaciones correspondientes a la empresa de *Forja en Frío y Mecanizados "Jesús Oñate y Hnos"., S.A.*

El punto más alto de la parcela se sitúa en el extremo EsteSureste del sector, con una cota de 148 m., y el más bajo en su extremo NoroOeste, con una cota de 130 m.

Desde el punto de vista topográfico el terreno es apto para soportar los usos residenciales y terciarios que se plantean.



Perfil altitudinal del ámbito de estudio

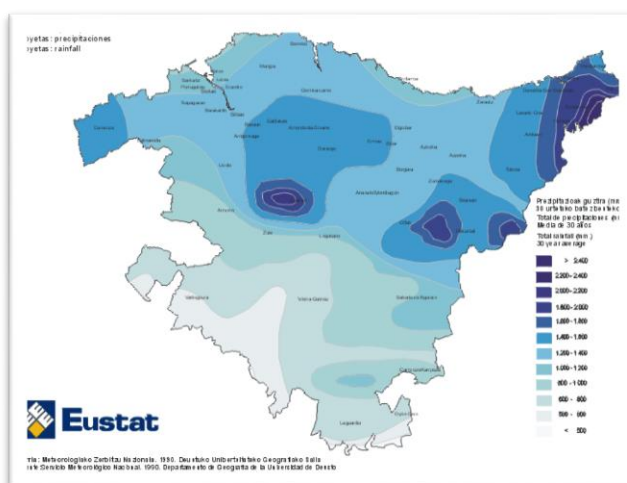
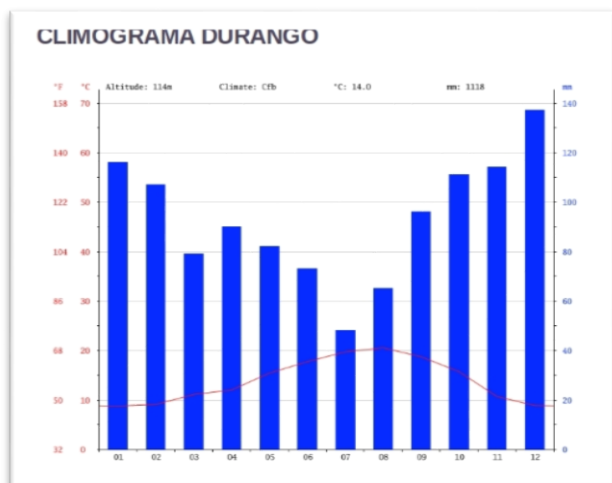
5.1.3. Clima

El clima de Durango es cálido y templado. Dispone de una cantidad significativa de precipitación de lluvia durante todo el año (incluso en los meses más secos), dada su relativa proximidad al mar Cantábrico. Todo ello hace considerarlo como Cfb, según la clasificación climática de Koppen-Geiger. La temperatura media es de 14.0 C°, y la precipitación anual ronda los 1118 mm.

La cercanía al océano hace que las dos estaciones más definidas, verano e invierno, se mantengan suaves y existan oscilaciones térmicas de baja intensidad; siendo las temperaturas medias máximas en los meses de verano (25/26° C), mientras que las medias mínimas de invierno oscilan entre 6/7° C.

Las lluvias se encuentran repartidas durante todo el año, sin presentar periodos de estación secos estivales bien definidos. La precipitación resulta abundante y debido a la latitud y la dinámica atmosférica, los días con lluvia representan el 45% del total anual, a los que se debe sumar que el

41% de los mismos el cielo está cubierto. La temporada con mayor pluviometría ocurre entre los meses de octubre y abril.

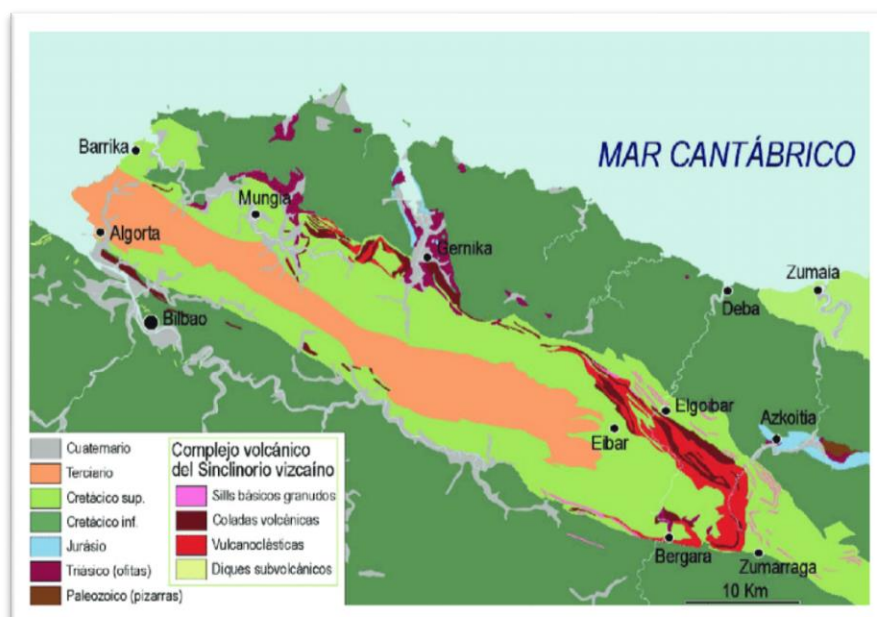


Climograma que muestra los elementos básicos del clima de Durango, y mapa de las precipitaciones medias anuales de la CAPV.

El régimen de precipitación está condicionado por la existencia de situaciones sinópticas meteorológicas donde dominan los vientos del Noroeste y Oeste, transportando masas de aire frías y húmedas desde el mar, originándose precipitaciones de tipo orográfico al chocar las masas de aire con las cordilleras colindantes.

5.1.2. Geología, Geomorfología y Edafología

La zona de estudio está integrada dentro de la Cuenca Vasco Cantábrica, en el flanco sur del denominado Sinclinorio de Bizkaia. En esta zona afloran materiales de edad Cretácico Superior (Cenomaniense). Esta unidad geológica está erosionada por el gran eje fluvial del río Ibaizabal, y que conforma una amplia llanura aluvial alrededor del municipio de Durango.



La parcela en su máxima extensión está compuesta por Lutitas Calcáreas o Silíceas, Areniscas Oscuras de grano muy fino y muy localmente conglomeradas. Su Litología se define como depósitos Detríticos Alternantes. Esta unidad geológica presenta una Permeabilidad Baja por porosidad.

En la franja noroeste sin embargo existen lo que litológicamente se ha venido a denominar Depósitos Superficiales y/o Aluviales ligados a las Terrazas fluviales del río Ibaizabal. Estas zonas presentan una Permeabilidad Alta por Porosidad.

La zona de estudio se localiza en la zona más externa de estos suelos, en el comienzo de las grandes terrazas aluviales que ha formado el río Ibaizabal. Toda la zona de estudio se localiza en una unidad geomorfológica de Terrazas Aluviales, conformada por Depósitos Aluviales, que litológicamente se describen como Depósitos Superficiales. Toda esta zona en base a sus características edafo-geológicas presenta de una Permeabilidad Alta por Porosidad.

El suelo es el resultado de la influencia de una serie de factores de distinta naturaleza, de manera que en su proceso de formación se pueden distinguir, básicamente, cinco factores: el material de partida (la litología), el relieve del terreno, el clima, los seres vivos y el tiempo de duración del proceso de génesis del suelo.

La zona de estudio dispone de unos suelos compuestos por *Cambisoles ístricos* con capacidad de uso moderada. Estos suelos se desarrollan sobre materiales de alteración procedentes de un amplio abanico de rocas, entre los que destacan los depósitos de carácter eólico, aluvial o coluvial.

Respecto al espesor del suelo del emplazamiento, el área de estudio tiene un espesor de regolito entre 2/4 metros.

No existen en el terreno puntos de especial interés geológico.

5.1.3. Vulnerabilidad de Acuíferos

Tomando como referencia el mapa de vulnerabilidad a la contaminación de los acuíferos de la CAPV, Cartografía Ambiental oficial del Gobierno Vasco (Goeuskadi), el área de estudio presenta una vulnerabilidad baja.

En la mayor parte del área la Vulnerabilidad a la Contaminación de los acuíferos no existe o es apreciable, mientras que en extremo noroccidental esta es baja.

5.1.6. Hidrología

El área de estudio se localiza dentro de la cuenca del Ibaizabal, gran eje fluvial que atraviesa la provincia de Bizkaia en dirección Sur-este / Noroeste, discuriendo entre las grandes estructuras del Sinclinorio y Anticlinorio de Bizkaia. Quedando así encuadrada en la Unidad Hidrológica del *Ibaizabal*.

Respecto a las aguas superficiales no existen en dicho ámbito río o arroyo alguno de cierta consideración hidrográfica.



Cuenca hidrográfica del río Ibaizabal, donde se aprecia la situación de Durango en la cabecera de esta importante arteria fluvial que vertebra el territorio de Durangaldea y de la parte central de Bizkaia



Mapa del riesgo de Inundabilidad en el municipio de Durango. Se aprecia la localización del terreno sobre una terraza, fuera de las llanuras de inundación de los ríos Mañaria e Ibaizabal.

La parcela no presenta ningún riesgo de inundación ni tampoco discurren por ella ningún río o arroyo; no existen sistemas fluviales de relevancia alguna.

5.1.7. Calidad Atmosférica y Sonora

5.1.7.1. Calidad Atmosférica

Uno de los principales problemas medioambientales a los que tiene que hacer frente el municipio de Durango, reside en la maltrecha calidad del aire, debido a la contaminación atmosférica de origen por la industria y el tráfico rodado.

Desde el año 2005 se viene trabajando en la realización de un Plan de Acción del Aire con la intención de mejorar la calidad del mismo por parte del ayuntamiento. La legislación en vigor señala la obligatoriedad de realizar dichos Planes en las zonas en las que estén superando los valores de los contaminantes (R.D. 1073/2002), los cuales deben conseguir reducir los niveles de contaminación a valores aceptables para la salud humana,

En 2005 se llevó a cabo un diagnóstico sobre la contaminación atmosférica del Duranguesado. El objetivo de este diagnóstico era realizar una valoración sobre las emisiones de PM₁₀, PM_{2,5} y NO_x en la zona, estudiar las concentraciones de estos compuestos registrados en el medio ambiente, e identificar los focos de emisión de PM₁₀ en la comarca. Todo ello dio como resultado la realización de un Plan de Acción en pro de la mejora de la calidad atmosférica de la comarca.

Estadísticas del procesamiento de datos horarios											
	Captura %	Promedio $\mu\text{g}/\text{m}^3$	Min $\mu\text{g}/\text{m}^3$	P50 $\mu\text{g}/\text{m}^3$	P75 $\mu\text{g}/\text{m}^3$	P95 $\mu\text{g}/\text{m}^3$	P98 $\mu\text{g}/\text{m}^3$	P99.9 $\mu\text{g}/\text{m}^3$	Max $\mu\text{g}/\text{m}^3$	SupVLH200	SupVLH350
PM10	97	16	2	14	22	38	47	71	93	n.a	n.a
PM2.5	75	10	0	8	15	25	30	48	61	n.a	n.a
NO2	95	24	1	20	32	54	64	84	96	0	n.a
SO2	98	3	0	2	3.0	5	7	29	66	n.a	0
H2S	92	0	0	0	0.0	1	2	14	65	n.a	n.a
Ozono (Octohorario)	98	36	0	34	52	76	83	113	125	n.a	n.a

Datos de la calidad del aire en Durango, 2017

Durango se caracteriza por una relevante actividad industrial, principalmente en el sector de fundiciones. Además de esta actividad industrial, el municipio soporta un importante y denso tráfico debido a las conexiones urbanas e iterurbanas que atraviesan el municipio y a la alta movilidad existente en la comarca (Autopista A-8, Carretera Nacional N-634, comarcales BI-632, BI-635).

La industria es el principal agente emisor de partículas PM_{10} . En cuanto a las emisiones de NO_x el transporte es el principal emisor del mismo, seguido de la industria.



Estación fija de medición de la calidad del aire en Durango, y los focos emisores de contaminación atmosférica que rodean esta población

En base a los datos recogidos desde el año 2002, la evolución de los niveles de contaminación ha sido positiva. Como otros tantos municipios del País Vasco, en el municipio conviven actividades industriales en la periferia y actividades humanas, se ha constatado una reducción del CO y el SO₂.

Analizando el ciclo diario de los contaminantes más relevantes en calidad de aire, actualmente se puede concluir que el perfil de la estación de medida de calidad atmosférica es similar a la de una estación de tipo tráfico. La principal influencia en los niveles provendría del tráfico rodado, hecho que queda revelado examinando los picos de los contaminantes asociados que se producen en las horas punta del tráfico.

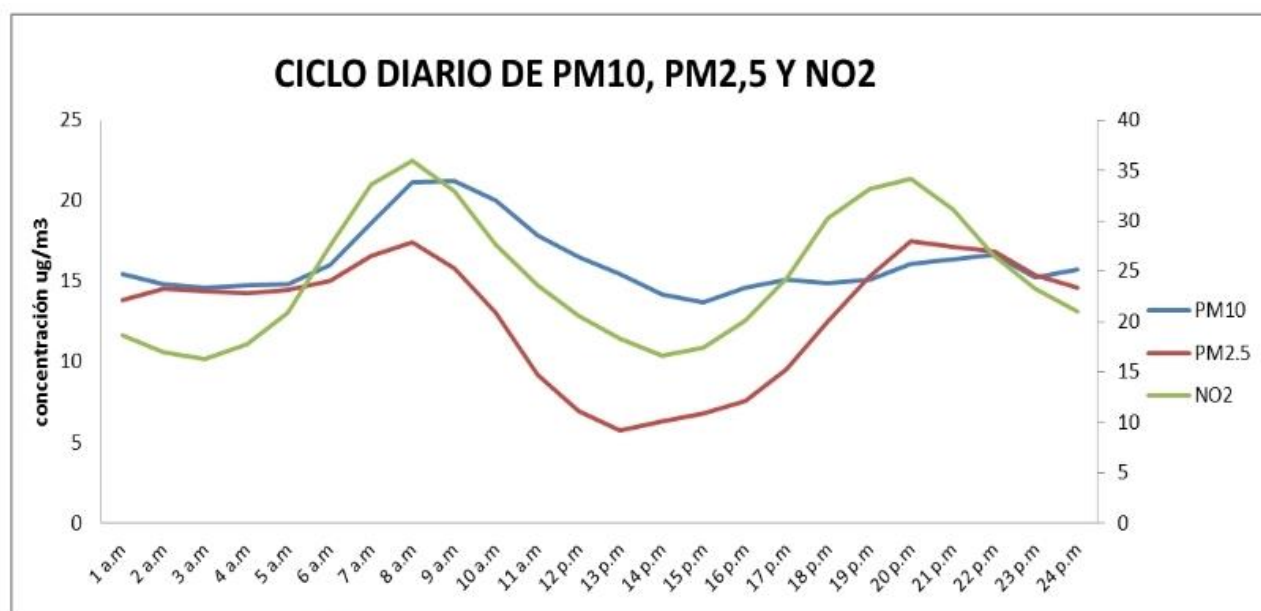


Diagrama 2: Evolución niveles de contaminantes en la estación de Durango.

La parcela de estudio se encuentra cerca de vías de mucho tránsito de tráfico, especialmente en el lado oeste, calle Larrasoloeta. En la parte noroeste también existe tráfico si bien de menor grado y/o volumen que la anterior. Es por ello que la calidad del aire en este sentido se vea algo alterada.

Por último, se debe destacar que la parcela se encuentra al lado mismo, es colindante, en su extremo noroeste, con una fábrica que ha sido integrada en el Inventario EPER Euskadi 2003 (Inventario de Emisiones Contaminantes), Jesús Oñate y Hermanos, S.A. Este inventario pretende recoger de forma sistematizada los datos de las sustancias contaminantes que deben ser notificadas de acuerdo a lo prescrito en la Decisión 2000/479/CE, de 17 de julio de 2000, relativa a la realización de un Inventario Europeo de Emisiones Contaminantes procedentes de las entidades que dispongan de instalaciones en las que se lleve a cabo alguna de las actividades

relacionadas en el anexo I de la Ley IPPC (Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación).

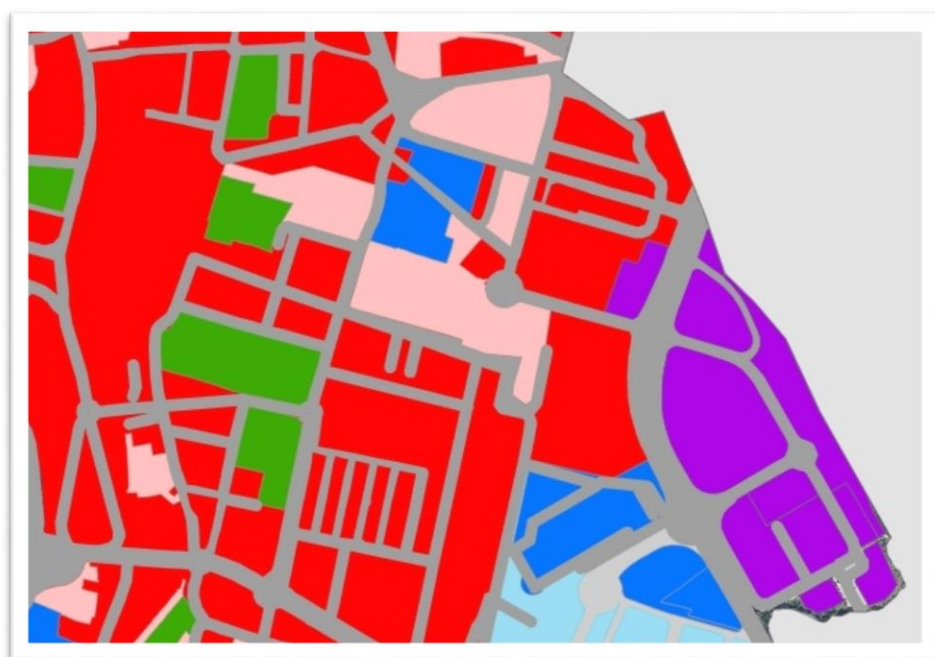
La actuación urbanística propuesta no supondrá un gran incremento de la contaminación atmosférica, tan sólo durante la fase de obras, pero al ser una afección temporal no será necesaria la adopción de medidas preventivas y/o correctoras más allá del tiempo que dure la ejecución de las obras.

5.1.7.2. Calidad Acústica

El estudio del ruido por parte de las autoridades locales para integrar su gestión en la realidad municipal comenzó tras la aprobación del Real Decreto 1367/2007 que desarrolló la Ley 7/2003 estatal del Ruido, cuando se realizó la aprobación de Mapa del Ruido (IMAE, 2007-2008) y Plan de Acción Contaminación Acústica.

A su vez, y en cumplimiento del Decreto Autonómico 213/2012, el municipio de Durango dispone de un mapa estratégico del ruido desde 2016. Este mapa permite disponer de información sobre la zonificación acústica de cada una de las zonas del municipio. Este Decreto incorpora la exigencia de integrar la gestión del ruido en el planeamiento urbanístico de los municipios. Esta exigencia se materializa en los siguientes niveles:

- Exigencia de desarrollo de la Zonificación Acústica vinculada al planeamiento municipal.
- Integración de la Zona de Servidumbre Acústica de las infraestructuras como condicionamiento al desarrollo urbanístico.
- Exigencias aplicables a nuevas edificaciones y desarrollos en materia de ruido: estudios acústicos y requerimientos acústicos para suelos en los que se ubiquen futuros desarrollos.



Dicho documento resulta de gran utilidad para las futuras actuaciones urbanísticas. El ámbito a estudiar se encuentra incluido en el citado mapa estratégico. La zonificación acústica que le corresponde es: **Área levemente ruidosa**, Tipo 2 (Residencial).

Zonificación acústica del municipio de Durango. Se aprecia como la parcela queda englobada en la categoría de Futuro Uso Residencial.

La mayor parte del ámbito está integrado en las categorías de Área Levemente Ruidosa:

- Área levemente ruidosa: Lnoche 50/55 dB(A)
- Área levemente ruidosa: Ldía 55/60dB(A)

Sin embargo, la zona que es colindante con la calle Larrasoloeta se genera una franja longitudinal de reducida anchura, que dispone de niveles sonoros más altos; con lo que esta franja se califica como Tolerablemente Ruidosa con valores de 60-65 dB(A) día, y 55-60 dB(A) noche. La franja más cercana a la calle Larrasoloeta queda calificada como Área Ruidosa (65-70 dB(A) día, 55-60 dB(A) noche). Si bien esta es una pequeña franja en la línea perimetral del límite oeste del ámbito.

Los mayores focos de ruido provienen del tráfico rodado, de las decenas de vías de comunicación que rodean el municipio, y de la industria. En el ámbito de estudio los mayores focos son las calles Larrasoloeta y Montorretas, que funcionan parte de una circunvalación interna en el centro del municipio.

La instalación industrial que es colindante con el ámbito de estudio en su extremo noroeste es también un foco de emisión de ruido, destacando en su conexión a la calle Montorretas, en el extremo norte del ámbito.



Mapa de niveles sonoros, Ldía, (a 4 metros de altura) en torno al ámbito de estudio



Mapa de niveles sonoros, Lnoche, (a 4 metros de altura) en torno al ámbito de estudio

5.2. Medio Biótico

5.2.1. Vegetación

La vegetación potencial del área de estudio se correspondería al Robledal acidófilo y Robledal-Bosque mixto atlántico (*Quercus robur*), pero esta ha desaparecido por completo, debido a la presión antropogénica que ha llevado a la sustitución de ésta por prados y cultivos atlánticos. Toda la superficie de dicha parcela está catalogada con una vegetación actual de “*Prados y cultivos atlánticos con Huertas y Frutales*”.

En el ámbito a estudiar se encuentran algunos árboles muy dispersos de origen climácico de la vegetación natural en torno a las huertas y los prados de siega abandonados.

A su vez existen multitud de árboles frutales en los huertos urbanos desarrollados en la parcela (higueras, cerezos, nogales, manzanos, perales, avellanos...).

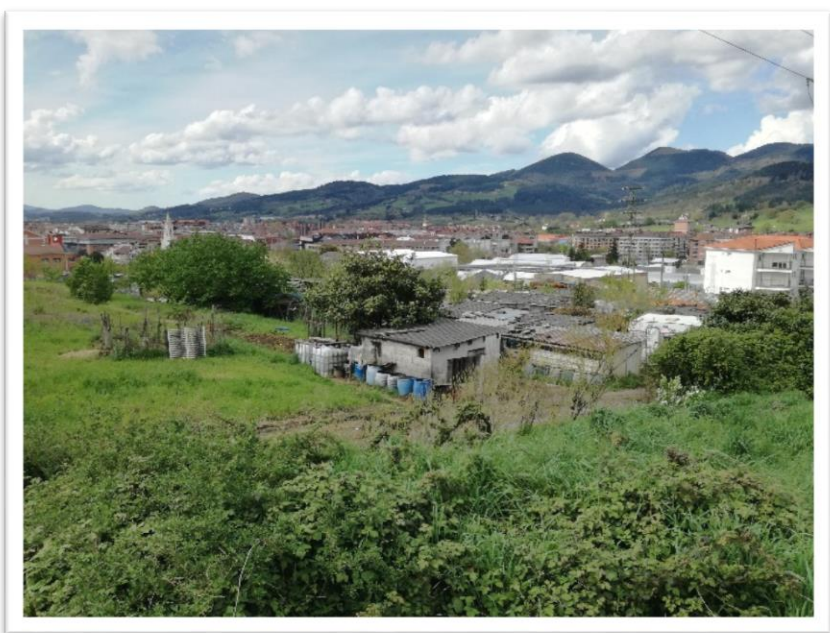
En cuanto a los Hábitat de Interés Comunitario se refiere, la parcela alberga la categoría de “*Prados pobres de Siega de baja altitud*” (*Alopecurus pratensis*, *Sanguisorba officinalis*, cod. 6510). Sin embargo, en la parcela se han instalado numerosas parcelas de tipología de “huertos urbanos”, así como levantado chabolas o chamizos para guardar los aperos de labranza, animales, así como alguna construcción elaborada con bloques de cemento. Todo esto hace que este hábitat esté degradado y ya no conserve su estado de naturalidad anterior. Muchos prados están a su vez en estado de abandono, lo que a su vez provoca la evolución de este hábitat hacia otros estadios de vegetación.

En las zonas abandonadas o ya no utilizadas de manera continuada el pastizal está dando paso a grandes zonas de zarzales. A su vez en ciertos espacios también se están desarrollando la presencia de especies arbóreas naturales en estrato arbóreo y arbustivo, indicando el grado de recuperación que muestran los ecosistemas.

Se pueden apreciar a su vez restos de vegetación nitrófila dominante tanto en los linderos de las huertas urbanas como en la parcela.

A su vez, observando los datos de la página de Medio Ambiente del Gobierno Vasco sobre la distribución de los taxones incluidos en la “Lista Roja de la Flora Vascular de la CAPV”, de fecha 2010 (cuadrícula UTM de 1 Km por 1 Km), en el entorno de estudio no se ha constatado la posible presencia de flora catalogada como amenazada.

No se ha detectado la presencia de espacios naturales protegidos, hábitats, paisajes y otros elementos singulares o protegidos.



Fotografía que muestra la instalación de huertas urbanas, en la parcela de estudio.

5.2.2. Fauna

La comunidad faunística del ámbito de estudio es la propia de los Prados y Cultivos Atlánticos. En estos paisajes podemos encontrar una variedad importante de especies, caracterizadas muchas de ellas por su tolerancia hacia la presencia humana: Sapo común (*Bufo bufo*), Lución (*Anguis fragilis*), Lagarto Verde (*Lacerta bilineata*), Ratonero común (*Buteo buteo*), Lavandera blanca (*Motacilla alba*), Mirlo (*Turdus medula*), Zorzal común (*Turdus philomelos*), Papamoscas gris (*Muscicapa striata*), Estornino común (*Sturnus vulgaris*), Gorrión molinero o Jilguero (*Carduelis carduelis*).

Existe toda una serie de especies faunísticas ligadas al medio periurbano, o rur-urbano al que están perfectamente adaptados, ocupando hábitats como setos, taludes y linderos que cumplen una relevante función ecológica.

En el área de estudio no existe ninguna especie catalogada de especial interés, ni catalogadas peligro de extinción.

5.2.3. Paisaje

El entorno en el que se desarrolla el Plan Especial está enmarcado en una loma que parte del extremo Oeste del Casco histórico del municipio de Durango.

La parcela se ubica dentro de la unidad de paisaje “Durango” dentro de la red de paisajes singulares y sobresalientes de la CAPV. La unidad de paisaje correspondiente al ámbito está definida como “Agrario con dominio de prados y cultivos atlánticos en dominio fluvial”.

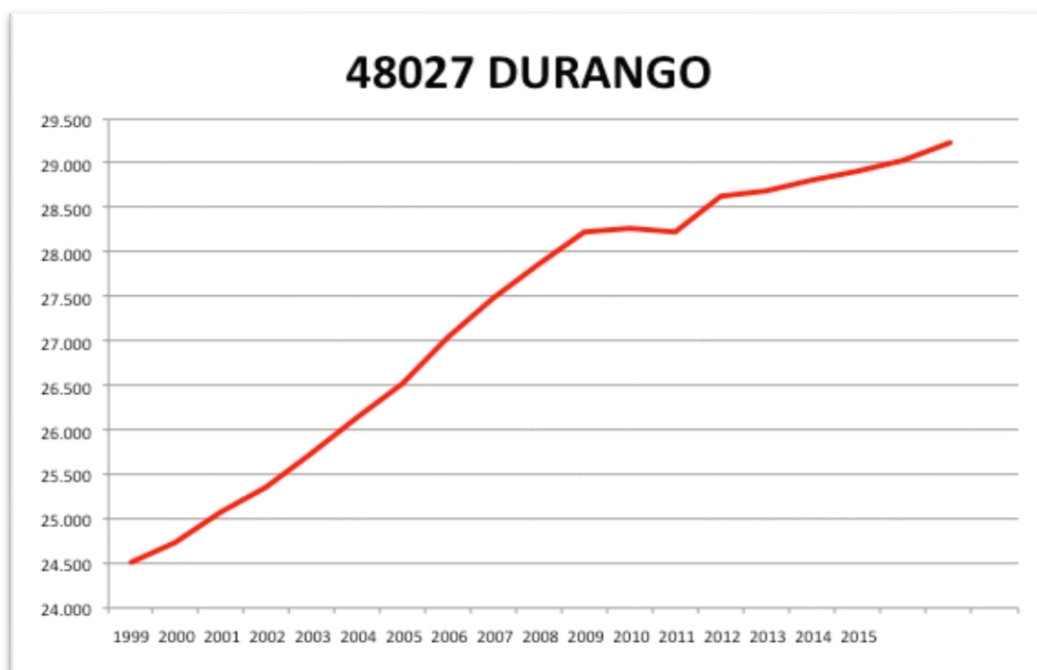
Los Usos del Suelo ligados a esta zona se definen como “*Agrario con dominio de prados y cultivos atlánticos*”, si bien hay que reseñar que estos usos están en estado de progresivo abandono, y que solamente pequeñas parcelas de la tipología de “huertos urbanos” mantienen cierta actividad.

La calidad paisajística de esta unidad está calificada como Baja.

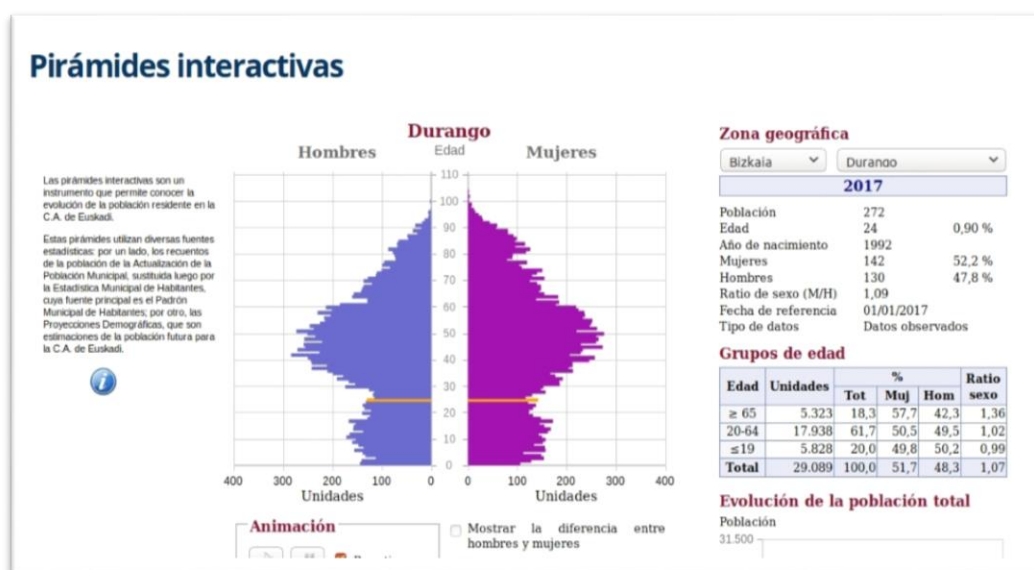


5.3. Medio Socioeconómico

Durango cuenta con una población de 29.295 habitantes (2018) y una densidad de población de 2.732,7 habitantes por kilómetro².



Evolución demográfica del municipio, 1999/2015



Piramide de población de Durango, 2017

La población de Durango no ha parado de aumentar en los últimos 20 años, lo que indica la importancia del municipio como polo de atracción de gente, debido a su dinámica economía y sociedad. Destaca el peso de la inmigración en este proceso.

La pirámide de población se asemeja a una pirámide regresiva donde la base de la pirámide es más pequeña que los escalones superiores. Esto es debido a la débil tasa de natalidad y mortalidad que experimenta la población, lo que restringe la población joven y aumenta paulatinamente la población adulta. Esta es una forma característica de los países desarrollados.

Tanto es así que la población en general está inmersa en un proceso de envejecimiento. La inmigración es la única vía para paliar este proceso de envejecimiento de la población.

En cuanto a la economía, el Producto Interior Bruto (PIB) per cápita del municipio es de 20.822,3 € (2015), lo que indica el nivel de generación riqueza de toda la economía del municipio.

Durango se sitúa por debajo de la media provincial (Bizkaia, 30.344 € per cápita; y de la CAPV, 31.519 € per cápita); y por debajo de la media del área funcional de Durangaldea, 37.221 € per cápita. Pueblos como Abadiño (75.514 € per cápita), Berriz (35.249 € per cápita) o Iurreta (67.366 € per cápita) superan a Durango, en gran medida por el trasvase y movimiento migratorio dentro de la comarca.

Mucha población ha emigrado a urbanizaciones de viviendas unifamiliares y a caseríos rehabilitados de estos municipios más próximos. Esto indica del fuerte peso de la inmigración que ha recibido Durango, teniendo un saldo migratorio positivo durante este proceso.

El municipio presenta una vocación claramente identificada con el sector Servicios. En este sector predominan actividades de comercio, transporte y hostelería. Como cabecera comarcal, Durango se conforma como el municipio principal de prestación de servicios a toda la comarca.

Para analizar el peso de los diferentes sectores económicos, se presenta la distribución del valor añadido bruto. Durango presenta los siguientes valores en cuanto a la relevancia de los sectores económicos existentes:

- Actividad económica INDUSTRIA: %VAB 16,8
- Actividad económica SERVICIOS: %VAB 76,3
- Actividad económica CONSTRUCCIÓN: %VAB 6,8
- Actividad económica PRIMARIO: %VAB 0,1

La economía de Durango presenta un carácter marcadamente terciario, donde el 77% de los trabajadores lo hacen en este sector. El 16,9% lo hace en la industria, y el 4,7% en la construcción. El sector primario es casi inexistente, donde solamente hay 8 empresas llevando su actividad.

6. AFECCIONES AMBIENTALES PREVISIBLES

A continuación, se describen las afecciones ambientales más relevantes que se llevarán a cabo con la materialización del presente Plan Especial tomando en cuenta la segunda Alternativa (2).

A fin de evaluar los efectos ambientales del desarrollo del Plan Especial, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

La parcela objeto a ordenar está ubicada en un entorno urbano, conformándose como la última parcela de prados atlánticos que rodeaban al casco histórico y a sus arrabales.

No existe en este ámbito ninguna figura de protección ambiental, ni ningún aspecto ambientalmente sensible o crítico, como se ha detallado en el apartado anterior

6.1. Afección a la Calidad Acústica

La actuación urbanística propuesta no supondrá un gran incremento acústico, tan sólo durante la fase de obras, pero al ser una afección temporal no será necesaria la adopción de medidas preventivas y/o correctoras más allá del tiempo que dure la ejecución de las obras.

La afección en cuanto a la calidad acústica se valora como Compatible.

6.2. Afección a la calidad de la Atmósfera

Las diferentes actuaciones que se proyectan darán lugar a afecciones a la calidad del aire en fase de construcción ya que se producirá un aumento de la emisión polvo. La maquinaria puede igualmente, durante esta etapa, incrementar las emisiones de contaminantes gaseosos (CO, HC, NOx y SOx). En cualquier caso, estas emisiones serán de escasa repercusión, puntuales, temporales y desaparecerán una vez finalizadas las obras.

En la fase de explotación no se espera un riesgo significativo sobre esta variable.

La afección se considera Moderada.

6.3. Afección sobre la Geología, Geomorfología y Suelos

No se llevarán a cabo afecciones relevantes a la geología ni a los procesos geomorfológicos. Ninguna estructura o función geológica se verá afectada o alterada. No existe impacto alguno en este apartado.

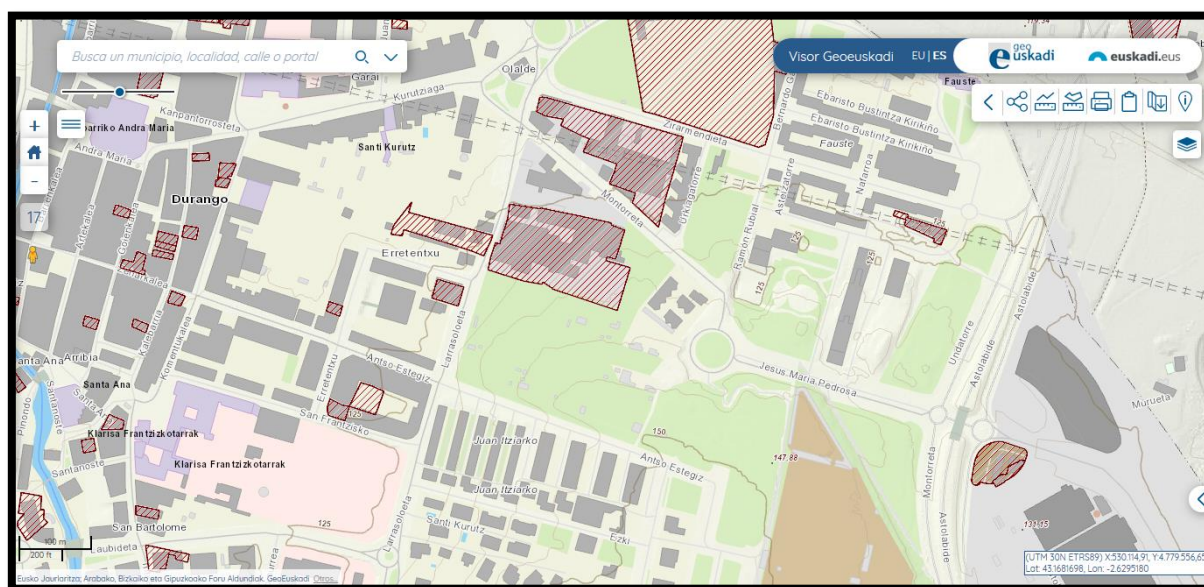
Dadas las características del relieve del terreno, con pendientes medias en el área de estudio, se espera que dichas laderas sufran cierta erosión y remoción en la fase de obras.

El mayor impacto para los suelos será la pérdida y artificialización de los mismos en las zonas donde se construirán las viviendas.

En base a la Ley 4/2015, de 25 de junio de 2015, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo, cuyo objeto es la protección del suelo de la CAPV, previniendo la alteración de sus características bioquímicas derivada de acciones de origen antrópico; y a la Orden de 21 de diciembre de 2017, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, de actualización del inventario de suelos que soporten o hayan soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo podemos afirmar que el ámbito a estudiar no contiene dentro de su parcela actividad o existencia alguna de este tipo de suelos.

Sin embargo y como ya se ha mencionado, la parcela en estudio se encuentra localizada al lado de una fábrica de largo recorrido en el tiempo (desde 1879), como es la empresa de *Forja en Frío y Mecanizados "Jesús Oñate y Hnos., S.A."*; es por ello tomar en consideración la posible contaminación de los suelos del mismo ámbito, sobre todo con el extremo colindante con el perímetro de la instalación industrial.

La contaminación del suelo se define como la acumulación de sustancias tóxicas en unas concentraciones que superan el poder de amortiguación natural del suelo y que modifican negativamente sus propiedades.



En el mapa se pueden apreciar la cantidad de superficies potencialmente susceptibles de contaminación de suelos alrededor de la parcela a estudiar, teniendo en cuenta que la parcela es colindante a un suelo de estas características en su zona Noroeste.

La afección se evalúa como Moderada.

6.4. Afección sobre la Hidrología

Ninguna corriente de agua de entidad se verá afectada por el desarrollo planteado.

Sin embargo, la urbanización de parte de la parcela contribuirá a la alteración del ciclo hidrológico, al generar zonas pavimentadas impermeables, impidiendo la infiltración natural del agua de precipitación y/o escorrentía, Teniendo en cuenta que el resto de la parcela se dedicará al uso de zona verde, esto contribuirá a amortiguar dicho efecto negativo.

Este impacto se considera Moderada.

6.5. Afección sobre la Vegetación

En la parcela no existen masas boscosas de alto valor naturalístico o de protección especial. A pesar de ello durante la fase de obras se destruirán algunas especies de árboles naturales (encina, robles, fresnos), tanto en sus estratos herbáceo, matorral y menos frecuentemente arbóreo.

Existen a su vez innumerables especies exóticas o alóctonas, tanto especies de frutales como estético decorativas alrededor de las huertas y chamizos.

El impacto sobre la vegetación es valorado como Moderado.

6.6. Afección sobre la Fauna y Conectividad Ecológica

Se prevé que el impacto potencial tanto sobre la fauna común típica asociada a ambientes urbanos y rurales como la fauna de interés se concentre en la fase de obras.

No obstante, presumiendo que dichas especies tienen tal movilidad que les permite el desplazamiento a lugares alejados de la zona de obras, se estima el impacto poco significativo. Por ello, se considera que es un impacto ambiental compatible.

La tipología de las actuaciones (zonas verdes) propuestas indica que éstas no supondrán una limitación añadida para las especies de fauna común presentes en el ámbito y su entorno, si bien, su superficie útil se verá reducida.

La magnitud del impacto se considera Moderada.

6.7. Afección Paisajística

En fase de obras se prevé un impacto visual originado por la presencia de maquinaria e instalaciones de obras, cuyas características no se encuentran en consonancia con el paisaje que conforma el ámbito.

En la fase de explotación habrá un cambio de paisaje semirural, de huertas urbanas mezcladas con algunos pastos atlánticos a otro urbanizado en un tercio de la superficie del ámbito de estudio. Las viviendas se concentrarán en la zona más próxima a la calle Larrasoloeta, mientras que la zona restante, 2/3 de la misma, se dedicará a Zonas Verdes en su mayoría.

Teniendo en cuenta que la calidad paisajística se considera baja, el impacto se considera Compatible.

6.8. Bienestar y Calidad de Vida

La materialización desarrollo planteado generará empleo en su fase de construcción, así como en su vida de explotación al reservar usos terciarios en el mismo.

La creación de un nuevo espacio libre en forma de zona verde repercutirá positivamente en la población de Durango como espacio de esparcimiento y ocio; así como para las especies vegetales y animales, al conformarse como un corredor de conexión entre espacios verdes colindantes.

La creación de viviendas de protección oficial (VPO), también redundará en el reparto de propiedad y riqueza entre la población a otros grupos sociales que no sean los meramente pudientes.

La movilidad y accesibilidad tanto del barrio *San Juan de Iciar* así como de *Montorreta Kalea*, así como del núcleo urbano de Durango, se verán favorecidos con el Plan Especial propuesto ya que se incluyen actuaciones dirigidas a favorecer la comunicación peatonal así como de bicicletas entre los barrios del pueblo y municipios colindantes (con Abadiño en este caso).

La única afección a nivel social será la pérdida de las huertas urbanas para algunos ciudadanos de Durango que han ocupado ciertas zonas de esta parcela para su uso de ocio.

En términos generales o globales, la afección al medio social de este desarrollo se considera como Positiva.

TABLA RESUMEN DE LOS IMPACTOS DETECTADOS

FACTORES	EFFECTOS
CALIDAD ATMOSFÉRICA	
Construcción de desarrollos proyectados	Emisión polvos, Generación de ruidos, Emisión de gases de escape
GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y SUELOS	
Modificación y alteración para la construcción de los desarrollos	Eliminación de suelo
	Compactación de suelo
	Contaminación química
HIDROLOGÍA	
Desarrollos urbanos	Impermeabilización del terreno
FAUNA	
Zona Verde	Mantenimiento de una parte de las especies del ámbito urbano/rur-urbano
VEGETACIÓN Y HÁBITAT	
Zona Verde	Mantenimiento de una parte de la superficie arbórea natural actual
POBLACIÓN, BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA	
Inversión	Generación de empleo
	Aumento de calidad de vida
	Nuevas actividades productivas
	Desaparición de huertos urbanos
Organización de la propiedad	Mejora de la estructura poblacional
	Aumento de la calidad de vida
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, CULTURAL	
A priori no se verá afectado	

7. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

La Ley de Ordenación del Territorio del País Vasco (Ley 4/90) perfila tres instrumentos de ordenación para la Comunidad Autónoma Vasca: Las Directrices de Ordenación Territorial, los Planes Territoriales Parciales y los Planes Territoriales Sectoriales.

7.1. Directrices de Ordenación Territorial (DOT)

Las Directrices de Ordenación Territorial definen un modelo territorial para el municipio de Durango, como cabeza y núcleo principal del Área Funcional de Durango, como receptor de la demanda de vivienda, así como de actividad económica centrada en los servicios.

El Plan Especial no contraviene ninguna de las directrices planteadas por las Directrices de Ordenación Territorial (D.O.T.) implantadas por el Gobierno Vasco.

7.2. Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Durango

El objetivo general del P.T.P. es el fomento de una distribución equilibrada del crecimiento que conjugue, las necesidades de suelo para actividad económica en las diferentes Áreas Funcionales establecidas en las D.O.T., con las estrategias de corrección del modelo territorial actual, para una mayor eficacia económica y calidad de vida.

Las competencias del PTP se centran en desarrollar las Directrices de Ordenación Territorial (DOT) en el área o zona supramunicipal que éste delimita, concretando para ella los criterios específicos de ordenación que las DOT establecen:

Se definen una serie de objetivos y principios directores para una estrategia de ordenación sostenible del territorio.

Se establecen, asimismo, una serie de determinaciones tanto para las infraestructuras de comunicación, para las actividades económicas y vivienda, así como para la energía.

En la ordenación generada por el PTP se prevén dos tipos de acciones referentes al uso residencial en Durango. Por una parte, se prevé la redensificación de área de San Juan de Iciar, para alcanzar la densidad de 30 a 50 viv./ha. Y por otra parte, se establece un área de nuevo desarrollo con uso residencial con la densidad prevista de 30 a 50 viv.

El Plan especial está en consonancia con las determinaciones del PTP de Durango, ya que sigue las determinaciones del mismo en lo que a densidad de vivienda (30/Ha) y mejora de la accesibilidad se refiere, redundando en la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.

7.3. Plan Territorial Sectorial Agroforestal

El Plan Especial de Ordenación actúa sobre un ámbito considerado como Suelo Urbano, es por ello que queda fuera de ordenación del Plan Territorial Sectorial Agroforestal, donde en su artículo 2 explicita: *“El ámbito de ordenación del presente PTS abarca la totalidad de la CAPV, excluidas las áreas urbanas preexistentes, entendiéndose como tales aquellas áreas que a la fecha de aprobación definitiva de este documento estén clasificadas por el planeamiento general municipal como suelo urbano o urbanizable”*.

7.4. Plan Territorial Sectorial de la Vivienda Pública de la CAPV

El PTS de Vivienda Pública considera al municipio de interés preferente para el suelo de viviendas de protección pública, siguiéndose una política básica de conservación, mejora y recuperación del parque residencial y nuevos desarrollos y la puesta en mercado de viviendas en alquiler.

El Plan Especial de Ordenación está acorde con la directriz de creación de vivienda pública, al ofrecer un bloque en forma de V.P.O.

7.5. Estrategia Vasca de Desarrollo Sostenible 2002-2020

La Estrategia Vasca de Desarrollo Sostenible 2002-2020 establece las metas ambientales que debe alcanzar la sociedad vasca, de modo que se garantice la consecución de un nivel óptimo de calidad de vida para la generación actual, sin poner en peligro el bienestar de las generaciones futuras. Entre estas metas están el garantizar un aire, agua y suelos limpios y saludables, la gestión responsable de los recursos naturales y de los residuos y la protección de la naturaleza y de la biodiversidad.

El “Programa Marco Ambiental del País Vasco 2020” recoge este compromiso del Gobierno Vasco con el medio ambiente y cierra un ciclo de la planificación ambiental estratégica entre 2002 y 2020, iniciándose una nueva etapa de la política ambiental orientada hacia un aprovechamiento de las oportunidades económicas y sociales que brinda la mejora del medio ambiente para crear riqueza, empleo y bienestar.

Para proteger, conservar y restaurar el capital natural, la acción estratégica del PMA 2020 centra una de las actuaciones en relación al suelo. Mediante la línea de actuación 1.3 trata sobre la necesidad de frenar la ocupación del suelo, favoreciendo la mezcla de usos y la regeneración y reutilización de espacios degradados.

Se incide por ello en *“favorecer la implantación de una ordenación territorial inteligente que prime mayores densidades de población, potencie la combinación de usos (trabajo, ocio, vivienda) y la optimización del consumo de suelo, primando reutilización y regeneración del mismo”*, contemplando una línea de trabajo relacionada con la optimización del consumo del suelo, aunque se refiere más específicamente a la recuperación de suelos contaminados para uso industrial.

7.6. Agenda Local 21

La Agenda Local 21 es la herramienta de planificación y gestión para integrar los criterios de sostenibilidad en la política municipal. Agenda Local 21 es un documento que recoge las propuestas elaboradas por la ciudadanía, los técnicos municipales y el cuerpo político, con la clara intención de trabajar en el municipio por un desarrollo sostenible. Este proceso se basa en tres pilares:

- Sociedad: una sociedad más moderna y solidaria.
- Economía: una economía local, dinámica y respetuosa con el medio.
- Medio Ambiente: un entorno urbano sostenible que garantice la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

La Agenda Local de Durango enumera los programas y las acciones que desarrolla dirigidos a los valores naturales y paisajísticos:

- Valorizar socialmente el patrimonio natural:
- Aplicar programas de educación y sensibilización en un contexto de oferta comarcal
- Actuaciones para ampliar la red de senderos y zonas de esparcimiento.
- Divulgar los valores naturales del municipio
- Restaurar los espacios degradados mediante actuaciones de recuperación de zonas ambientalmente degradadas.
- Incluir en el planeamiento urbanístico criterios para preservar la calidad del suelo, introduciendo criterios de “CALIDAD DEL SUELO” en el planeamiento urbanístico y su ejecución.
- Potenciar los activos naturales de mayor relevancia para mejorar la imagen del municipio

El Plan Especial camina en consonancia a la Agenda 21 Local al restaurar e incrementar las zonas verdes, su interconexión, así como el espacio de esparcimiento.

7.7. Plan Territorial Sectorial de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y de Equipamientos Comerciales.

Este Plan Territorial Sectorial define al municipio de Durango dentro de la Red de Polígonos de Actividad Económica General como un polígono de Escala Comarcal, mientras que el municipio aldaño de Abadiño es catalogado dentro de la Red de Plataformas de Servicio al Transporte dentro de la categoría de Polígonos para Activades del Transporte y Distribución de Mercancías.

La parcela a desarrollar se encuentra en un espacio de transición entre ambos municipios o espacios de interacción económica.

El Plan Especial de Ordenación de Larrasoloeta, al proyectar la creación de usos comerciales en una unidad edificatoria de iniciativa pública, se encuentra en consonancia con lo establecido en el PTS de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y de Equipamientos Comerciales.

7.8. Plan Territorial Sectorial de la Red Ferroviaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco

Este Plan Territorial Sectorial tiene como objeto la ordenación de las infraestructuras ferroviarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y a partir de ello integrar y coordinar todas las actuaciones derivadas del mismo. Dicho objeto se plasma en la integración en la Ordenación del Territorio la nueva infraestructura de transporte que constituye el Ramal Atlántico del Proyecto nº3 de las Redes Transeuropeas de Transporte.

Esta planificación sectorial queda enmarcada dentro de una política global de ordenación del territorio. Dicho plan defiende la necesidad de ordenación, coordinación y cooperación de distintos departamentos, instituciones y planeamientos diversos pero que inciden en el Territorio. Es por ello que en consonancia con las Directrices de Ordenación Territorial (DOT), el presente Plan Territorial Sectorial ha estudiado y analizado, respecto al territorio incluido en el corredor ferroviario, los usos del suelo contemplados en el planeamiento municipal vigente, tendencias de desarrollo, planeamiento en estudio, posibles interferencias con otros proyectos de infraestructura viaria y, en general aquellos aspectos de la estructura urbana y de infraestructuras que tras ser analizados y contrastados han concluido con las propuesta de trazado ferroviario para la implantación de la Nueva Red que se integra en el Territorio a través del mismo Plan.

La integración y la interrelación de la infraestructura ferroviaria en los instrumentos de Ordenación del Territorio son las razones fundamentales que justifican la redacción de este Plan Territorial Sectorial

Dentro del diseño de la Nueva Red Ferroviaria, se proponen diversas actuaciones en el Tramo Bilbao-Durango-Ermua, y que inciden de manera significativa en el municipio de Durango. De esta forma y para completar las actuaciones de desdoblamiento iniciadas y que permitan dotar a la Línea de adecuadas frecuencias se propone el desdoblamiento del Tramo Amorabieta-Durango.

En esta población se plantea el soterramiento de la Línea y Estación. Dicha actuación se considera una operación urbanística fundamental no ferroviaria, como producto de la cual se libera una superficie de suelo urbano considerable. Este soterramiento de casi 4 kilómetros del trazado

elimina la barrera urbanística que supone la traza ferroviaria, liberando el suelo ocupado por instalaciones ferroviarias y eliminando todos los pasos a nivel existentes en la zona.

Todo ello ha incidido en la consecución de un servicio moderno y eficaz, aumentando las frecuencias de paso ferroviario sin incidir en el tráfico interno del municipio. Se genera a su vez una mejora en la movilidad y sostenibilidad dotando a la comarca de un Intercambiador en Durango, con estación de trenes, autobuses, taxis y parking disuasorio, potenciando la intermodalidad. Todo ello repercute en una reducción de los niveles de contaminación acústica y de emisión de gases en el entorno urbano.

La parcela donde se desarrollará el Plan Especial queda situada relativamente cercana a la Línea soterrada de dicho ramal, en su recorrido Durango-Matiena, más concretamente en el barrio de San Fausto. Por lo que se puede afirmar que el desarrollo de la parcela está en consonancia con los objetivos y directrices articulados por dicho Plan Sectorial.

8. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

La normativa en materia de evaluación ambiental estratégica se recoge en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y el Plan Especial se encuentra dentro de los supuestos de sometimiento a evaluación ambiental estratégica simplificada establecidos en el Artículo 6, apartado 2 de la mencionada Ley.

9. RESUMEN DE LAS ALTERNATIVAS

Dentro de la valoración de las alternativas parece lógico que la Alternativa 0, de no actuación urbanística, cuente con la mejor valoración ambiental al no generar ningún tipo de impacto negativo en el medio natural. El único aspecto negativo se centra en la afección socioeconómica y de accesibilidad del entorno.

La alternativa 1 al consolidar casi la totalidad del suelo generará la alteración del ciclo hidrológico al aumentar considerablemente las superficies impermeables y eliminar casi completamente el proceso de infiltración. Esto acarrea problemas de anegación cuando la precipitación es especialmente intensa.

Respecto a la ordenación de las edificaciones en dos bloques en forma de “L”, señalar que resulta complicado encaje de edificaciones-orografía de la parcela. A su vez contribuiría a un notable incremento de la afección acústica y ambiental atmosférica en los edificios, muy próximos a la fábrica alledaña (Jesús Oñate e Hijos) y a la rotonda que unirá esta zona con el barrio de San Fausto (ruido de tráfico rodado, contaminación del mismo tráfico...).

10. MEDIDAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MANERA DE LO POSIBLE, CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN

El presente apartado se redacta para dar cumplimiento al apartado i) del apartado 1 y del capítulo 29 de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental.

A continuación, se definen las medidas a considerar para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, contrarrestar o corregir los impactos significativos y negativos derivados de la ejecución del Plan Especial de Ordenación.

10.1. Medidas para paliar los efectos de la ocupación y artificialización del Suelo:

- Retirada, acopio y conservación de los horizontes edáficos de mayor valor, para su posterior utilización en las labores de restauración y ajardinamiento de la zona.
- Utilización de caminos preexistentes para el acceso a las obras, evitando en la medida de lo posible la apertura de nuevas vías de acceso.

10.2. Medidas para paliar los efectos sobre el paisaje

En base al impacto negativo que supone la artificialización irreversible de suelo, se propone favorecer la presencia de especies naturales en la cubierta vegetal del ámbito donde sea posible.

10.3. Medidas para paliar los efectos sobre la Hidrología

En los proyectos de urbanización se diseñarán las aceras y los espacios exteriores pavimentados de manera que sea lo más permeables posibles mediante el empleo de pavimentos drenantes, materiales porosos, tramas verdes de hormigón...etc.

Con el objeto de favorecer el filtrado natural del terreno se incluirán técnicas de drenaje urbano sostenible que procuren el retorno en condiciones adecuadas del agua pluvial al medio receptor.

10.4. Medidas destinadas a la protección de la calidad del aire (ruido y contaminación atmosférica)

Las determinaciones del nuevo Plan Especial deberán asegurar el cumplimiento de los límites sonoros establecidos por el Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas y el Decreto 213/2012, del ruido de la CAPV.

- Adopción de medidas destinadas a minimizar el ruido ambiental, como empleo de maquinaria que cumpla la normativa relativa a la emisión de agentes atmosféricos y la emisión de ruido.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN

La ley 21/2013 de 21 de diciembre, de Evaluación Ambiental, establece en su artículo 51 la necesidad de un seguimiento de los efectos en el medio de aplicación y ejecución de planes y programas. De esta manera, se identificarán los efectos adversos no previstos, permitiendo tomar las medidas adecuadas para evitarlos.

Por este motivo, el promotor deberá remitir al órgano substantivo un informe de seguimiento en base a lo establecido en la declaración ambiental estratégica o en el informe ambiental estratégico, si así se determinara. Dicho informe reflejará el cumplimiento de las determinaciones y medidas correctoras especificadas en la declaración o informe ambiental estratégico.

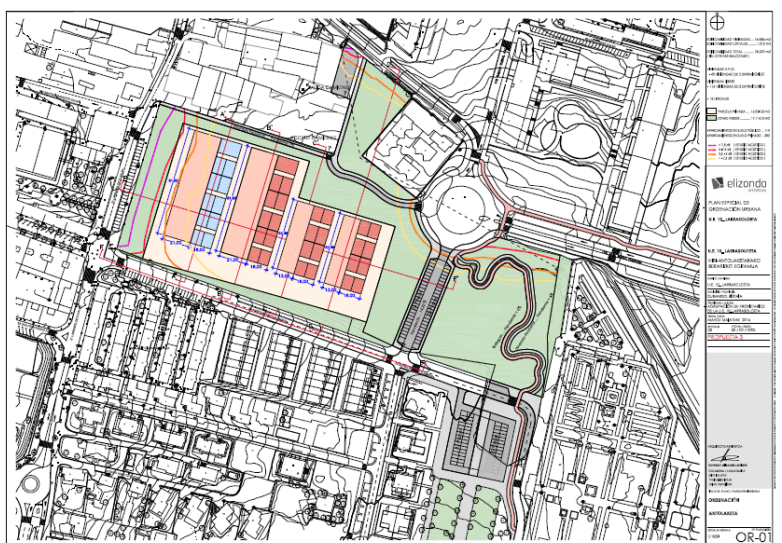
El objetivo de un Programa de esta índole, es el de mantener un correcto seguimiento, vigilancia y control de los impactos ambientales, así como de su corrección. Para ello se estructura en los siguientes ejes vertebradores de dicho programa:

- Verificar la correcta ejecución de las actuaciones previstas por el plan, tanto en fase de obras como en la vida útil, de forma que se cumplan las medidas correctoras previstas y sus implicaciones ambientales.
- Comprobar que los impactos generados son los previstos, tanto en magnitud como en factores del medio natural afectados.
- Controlar la eficacia de las medidas correctoras propuestas.

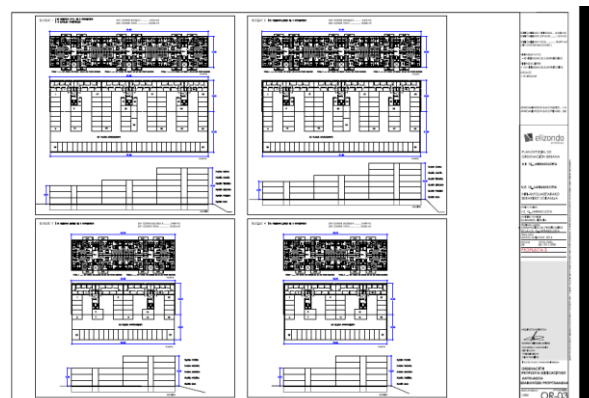
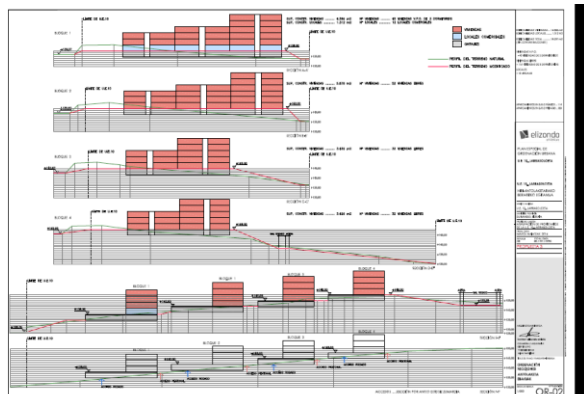
- Articular aquellas otras medidas que se consideren convenientes tras observar la marcha de las actuaciones contempladas y ante la aparición de nuevos impactos que difieran de los previstos y asumidos.

ANEXO I

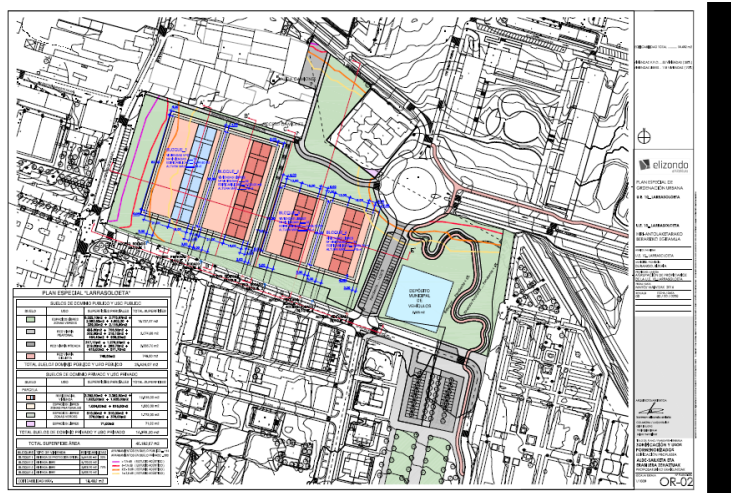
PREVIA 1



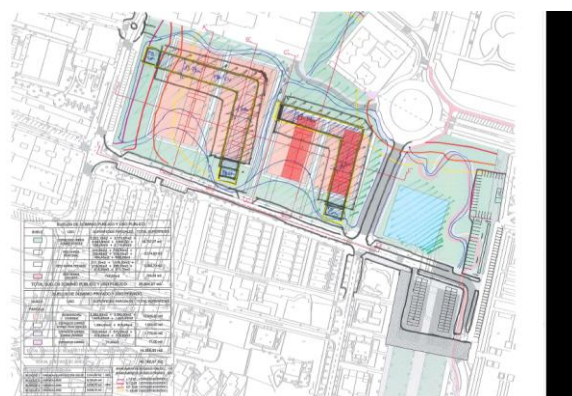
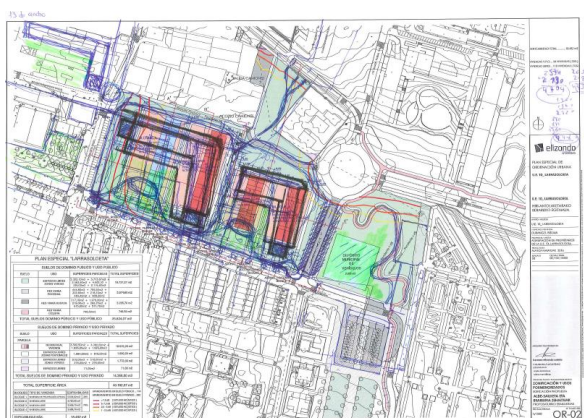
Planos que muestran los detalles de la Alternativa 2 adoptada.



PREVIA 2



ORDENACION BLOQUES EN “L”



Planos de las diferentes alternativas urbanísticas estudiadas para el diseño y materialización de la Alternativa 2.

ALTERNATIVA 1



ANEXO II, fotográfico:



Zona Noreste de la parcela, donde se aprecia la casa cuartel de la Guardia Civil.



Detalle de los cobertizos y edificios de baja entidad construidos alrededor de las huertas urbanas.



